REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-SP140635

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo Nº179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación Origen / Estación Destino	Dirección	Comuna	Región	Frecuencia (MHz)	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84) Latitud (S)			Longitud (O)			Pot, W,	Tipo de emisión	Gan, Ant, [dBi]	Pol.	Etapa
Nodo Salvador	Diego Portales / O'Higgins	Diego de Almagro	Atacama	14.781,00	26	14	34,2	69	37	52,44	0,251	56MOD7WEN	41.1	H	1
Cerro TV	Cerro la Torre (TV)	Diego de Almagro		15.201,00	33	20	59,77	70	18	25,69			41.1		
Torre Nueva (Cerro Goldfields)	Cerro Gold Fields Interior Minera Gold Fields	Diego de Almagro		6.470,00	26	0	51,23	68	55	7,07	0,5	56MOD7WEN	41.6	H/V	2
Cerro TV	Cerro la Torre (TV)	Diego de Almagro		6.810,00	33	20	59,77	70	18	25,69			41.6		
Torre Nueva (Cerro Goldfields)	Cerro Gold Fields Interior Minera Gold Fields	Diego de Almagro		14.781,00	26	0	51,23	68	55	7,07	0,316	56MOD7WEN	37	H/V	3
Torre Campamento	Campamento Faena Minera Gold Fields	Diego de Almagro		15.201,00	26	4	29,78	68	58	49,68			37		

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS, email=francisco.miranda@subtel.gob.cl
Fecha: 2021.11.23 09:52:04 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

2111-1611-5308

AVISOS LEGALES cooperativa.cl